



DCADM- 114 - 2022 - DDME-SAJI #UNLa  
18/03/2022

**E.214-22 CD 08.22 - Compra de Equipamiento de Audio e Iluminación  
- 2º llamado (adjudicación)**

VVISTO, el expediente N° EXP-214-2021-AME-DDME-SAJI, de fecha 09 de febrero de 2022, la Disposición Conjunta de Secretaría de Administración y Secretaría Jefe de Gabinete N° 45/22 de fecha 18 de febrero de 2022, la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de septiembre de 2021, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Disposición Conjunta del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°08/22 cuyo objeto es la “Compra de Equipamiento de Audio e Iluminación - 2º llamado”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, en atención a las actuales circunstancias sanitarias, para la confección del pliego, se ha considerado la modalidad de tramitación a distancia según lo establecido en los artículos 3º y 4º de la Resolución Rectoral N° 222/20 de fecha 04 de mayo de 2020, ratificada por la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de Septiembre de 2021;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas MDP Sistemas Digitales SRL y Dexel SRL;

Que, en congruencia con lo requerido por el área solicitante correspondería dejar sin efecto el renglón 2, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, conforme lo previsto en el artículo 20 in fine del Decreto Delegado N° 1023/01;



Que, a su turno, correspondería declarar desiertos los renglones 3, 4 y 5 por no haberse recibido ofertas para los artículos allí requeridos, conforme el artículo 31 del Anexo 1 de la Disposición 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones;

Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo y demás constancias obrantes en autos, correspondería adjudicar la Contratación Directa N°08/22 cuyo objeto es la “Compra de Equipamiento de Audio e Iluminación - 2° llamado”, en el renglón 1, a la firma Dexel SRL (CUIT N° 30-60177003-9), por un importe total de pesos Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos (\$ 284.200,00), por ajustarse técnica y formalmente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete en forma conjunta normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°262/20, y en el Artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y  
EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

DISPONEN:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°08/22 cuyo objeto es la “Compra de Equipamiento de Audio e Iluminación - 2° llamado”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2°: Adjudicar la Contratación Directa N°08/22 cuyo objeto es la “Compra de Equipamiento de Audio e Iluminación - 2° llamado”, en el renglón 1, a la firma Dexel



SRL (CUIT N° 30-60177003-9), por un importe total de pesos Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos (\$ 284.200,00).

ARTICULO 3°: Dejar sin efecto el renglón 2 por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, conforme lo dispuesto en el Artículo 20° del Decreto Delegado N° 1023/01.

ARTÍCULO 4°: Declarar desiertos los renglones 3, 4 y 5 por no haberse recibido ofertas para los artículos allí requeridos, conforme el artículo 31 del Anexo 1 de la Disposición 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones;

ARTICULO 5°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

#### ARTICULO

6°: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 04-30 Partida Presupuestaria 16.11.03.02.00.94.

ARTICULO 7°: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

# Hoja de firmas

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 18/03/2022 14:39:31

Razon: Cargado por SIU-Documentos

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 21/03/2022 14:14:45

Razon: Autorizado por Indalecio Gonzalez Bergez

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 21/03/2022 14:07:09

Razon: Autorizado por Guillermo Grosskopf